

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
5 DE NOVIEMBRE 2018**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. Jaime Soler Todolí

**SRES. CONCEJALES**  
D. Juan Miguel Sanchis Juan  
D<sup>a</sup>. Naira Castelló Juan  
D<sup>a</sup>. Remedios Vidal Alborch  
D. Sergio Perelló Blanquer

**SECRETARIA**  
D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Aiello de Rugat, a cinco de noviembre dos mil dieciocho.

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION FACTURAS**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Aprobación de las facturas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre:

- Resolución de fecha 31 de julio : Aprobación de la relación 7/2018 por importe de 21.411,46 €
- Resolución de fecha 14 de septiembre : Aprobación de la relación 8/2018 por importe de 2.024,19 €
- Resolución de fecha 30 de septiembre : Aprobación de la relación 9/2018 por importe de 10.276,05 €

**3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ALCALDIA SOBRE APROBACION CERTIFICACION FINAL OBRAS**

- Resolución nº 45 de aprobación Certificación Final obras Reparación grietas y pintado Centre Social por importe de 17.998,75 €
- Resolución nº 48 de aprobación Certificación Final obras Reparación Cunetas Camino Fondó por importe de 11.599,59 €

**4.- APROBACION COMPRA VENTA FINCA URBANA CALLE IGLESIA 5 DE AIELO DE RUGAT.-**

Por orden de la alcaldía se dio a conocer la necesidad de adquirir la finca urbana sita en la calle Iglesia 5 de Aiello de Rugat para la construcción del nuevo Ayuntamiento.

Para tal fin, se ha contactado con los propietarios de la finca, que están interesados en la venta de la misma. Para tal fin se ha procedido a la firma del contrato de compromiso de compraventa que figuran en el expediente.

La finca urbana objeto de la venta y los propietarios del mismo son los siguientes:

- DON JOSE MIGUEL BONET ALBORCH con DNI nº 20.406.568 W, y DOÑA MARIA AMPARO ALONSO MOMPARDLER con D.N.I. 19.989.098 M, ambos con domicilio en C/ Baix nº 11 de Aielo de Rugat son propietarios en pleno y absoluto dominio de la finca urbana sita en el término municipal de Aielo de Rugat, c/ Iglesia nº 5, referencia catastral 0572203YJ3007A0001Z.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la adquisición de la finca por importe de 45.000 € (Cuarenta y cinco mil), por compraventa a Jose Miguel Bonet Alborch y M<sup>a</sup> Amparo Alonso Momparler. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Segundo: Autorizar al Alcalde, Don Jaime Soler Todoli, con DNI 19.995.757V , para la firma de cuantos documentos conlleve la compraventa mencionada así como el Acta de Notoriedad para poder inscribir la finca adquirida en el Registro de la Propiedad. Don Jaime Soler Todoli es el Alcalde del Ayuntamiento de Aielo de Rugat desde las pasadas Elecciones Municipales de mayo 2015, teniendo poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Aielo de Rugat.

Tercero: Aprobar que todos los gastos notariales y registrales que se deriven de la mencionada compraventa se abonarán conforme a ley entre ambas partes.

#### **5º DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS**

- Contrato menor ejecución obra Arreglo Camino Fondó a Pavasal SA por importe de 11.599,59 €
- Contrato menor Adquisición varios utensilios/herramientas a Molina SL por importe de 9.569,03 €
- Contrato menor Adquisición limpiafondos piscina a Atlantica SL por importe de 3.441,14 €
- Contrato menor edición de un folleto guía turística Aielo de Rugat a Rafael Jordá Plá por importe de 1.595,71 €
- Contrato menor realización curso formación a mayores en uso plataformas informáticas a Borja Fuster Fuster por importe de 1.440 €
- Contrato menor suministros equipamiento cocina Centre Social a Inhoga SL por importe de 8.470 €

#### **6º DAR CUENTA DE LA APROBACION DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 17 septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 21 septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 5/2018 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Ampliación en aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                          | Créditos<br>iniciales | Ampliación<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                      |                       |                          |                     |
| 165        | 61900     | Diputación<br>IFS 2018:<br>Alumbrado<br>público      |                       | 35.438,77                | 35.438,77           |
| 454        | 61902     | Diputación<br>IFS<br>2018:Camino<br>s                |                       | 48.443,32                | 48.443,32           |
| 459        | 60900     | Inversión en<br>material<br>agropecuario             |                       | 7.060,00                 | 7.060,00            |
| 241        | 14300     | Personal<br>subvencionad<br>o                        |                       | 30.000,00                | 30.000,00           |
| 241        | 16000     | Seguridad<br>social<br>Personal<br>subvencionad<br>o |                       | 10.000,00                | 10.000,00           |
| 3321       | 22000     | Libros y<br>publicaciones                            |                       | 1.773,01                 | 1.773,01            |
|            |           | TOTAL                                                |                       | 132.715,10               | 132.715,10          |

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta en Concepto de Ingresos:**

| Aplicación económica |      |                | Descripción                                | Euros             |
|----------------------|------|----------------|--------------------------------------------|-------------------|
| Cap.                 | Art. | Conc.          |                                            |                   |
|                      |      | <b>76101</b>   | Diputación IFS 2018                        | 35.438,77         |
|                      |      | <b>76101</b>   | Diputación IFS 2018                        | 48.443,32         |
|                      |      | <b>46113</b>   | Diputación: Fondo de Cooperación municipal | 7.060,00          |
|                      |      | <b>4505000</b> | Subvención contratación Personal           | 30.000,00         |
|                      |      | <b>4505000</b> | Subvención contratación Personal           | 10.000,00         |
|                      |      | <b>46107</b>   | Diputación: Gastos corrientes              | 1.773,01          |
|                      |      |                | <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>132.715,10</b> |

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

**7º MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2019.-**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 15 de octubre.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de octubre.

Visto que con fecha 22 de octubre, se entregó el proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles Urbana y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, elaborado por los Servicios Municipales de Aiolo de Rugat.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Aiolo de Rugat, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles Urbana y del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

## **1) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana**

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.- 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,65 %.

## **2) Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Artículo 13.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible del tipo del 26 %.

Sección segunda.

Bonificaciones en la cuota

Artículo 14. 2º- Gozarán de una bonificación del 95 % en la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte o donación a favor a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

## **8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 31 de octubre de 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 25 de octubre de 2018

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 22 de octubre 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 23 de octubre de 2018 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aielo de Rugat, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación                                     | Euros             |
|------|--------------------------------------------------|-------------------|
| 1.º  | Gastos de personal                               | 64.471,07         |
| 2.º  | Gastos corrientes en bienes y servicios          | 87.392,98         |
| 3.º  | Gastos financieros                               | 250,00            |
| 4.º  | Transferencias corrientes                        | 3.319,00          |
|      | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>              | <b>155.433,05</b> |
| 6.º  | Inversiones reales                               | 185.033,40        |
| 7.º  | Transferencias de capital                        |                   |
| 8.º  | Activos financieros                              |                   |
| 9.º  | Pasivos financieros                              |                   |
|      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>              | <b>185.033,40</b> |
|      | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD</b> | <b>340.466,45</b> |

B) ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación                                       | Euros             |
|------|----------------------------------------------------|-------------------|
| 1.º  | Impuestos directos                                 | 87.320,07         |
| 2.º  | Impuestos indirectos                               | 1.000,00          |
| 3.º  | Tasas, precios públicos y otros ingresos           | 22.750,00         |
| 4.º  | Transferencias corrientes                          | 41.312,98         |
| 5.º  | Ingresos patrimoniales                             | 3.050,00          |
|      | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>                | <b>155.433,05</b> |
| 6.º  | Enajenación inversiones reales                     |                   |
| 7.º  | Transferencias de capital                          | 185.033,40        |
| 8.º  | Activos financieros                                |                   |
| 9.º  | Pasivos financieros                                |                   |
|      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>                |                   |
|      | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD</b> | <b>340.466,45</b> |

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios que queda de la siguiente forma:

A. Personal funcionario

1 Con carácter nacional, Grupo A1

1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza ocupada. Nivel 23

1.2 Operario de Servicios: Grupo C2 1 plaza ocupada. Nivel 15

B. Personal laboral

1.1 Capataz Brigada EMERGE: 1 plaza ocupada (seis meses)

1.2 Peones Brigada EMERGE: 3 plazas ocupadas (seis meses)

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de todos los miembros.

## **9º.- APROBACION ADHESION CENTRAL DE COMPRAS Y FIRMA CONVENIO**

Por la Alcaldía se da a conocer que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Que, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**Primero:** Que la entidad local de Aiello de Rugat tiene la intención de adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

**Segundo:** Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, debidamente diligenciado obra en el expediente.

**Tercero:** Autorizar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

**Cuarto:** La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

#### **10.- APROBACION CERTIFICACION FINAL OBRAS DAÑOS LLUVIAS CONSELLERIA DE PRESIDENCIA Y FACTURA OBRA**

Por la Alcaldía se procedió a dar lectura de la certificación final de obra Arreglo caminos por daños ocasionados por las nieves enero 2017 suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Don Gaspar Perez Fuster.

Dicha obra ha sido subvencionada por Presidencia de la Generalitat en las ayudas para paliar los daños por temporal de lluvias y nieves enero 2017 y ejecutada por Multi Riego CB.

La certificación del mes de octubre asciende a la cantidad de 37.949,36 €

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la certificación final de la obra Arreglo caminos por daños ocasionados por las nieves enero 2017

Segundo: Aprobar la factura presentada por Multi Riego CB por importe de 37.949,36 €

#### **11.- DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESEUPUESTO 2019.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución nº 33 de fecha 24 de julio de 2018, que se transcribe literalmente:

Dada cuenta de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 15. Obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto de 2019 elaboradas por esta Entidad Local con el resumen que en anexo se adjunta.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.



## **12- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

- Resolución nº 32 licencia obras a Enrique Giner Giner
- Resolución nº 37 licencia obras a Alba Mateu
- Resolución nº 38 licencia obras a Cesar Fenollar
- Resolución nº 39 sobre concesión enganche agua a Alba Mateu
- Resolución nº 41 solicitud a Diputación prorroga presentación proyecto obra “Construcción Ayuntamiento 1ª Fase”
- Resolución nº 47 solicitud a Diputación cambio obra Plan Caminos y Viales 2018/2019

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**